

Dec. No. 352-97 que nombra al señor Ramón Reynaldo Rodríguez, Cónsul General de la República en Milán, Italia.

(G. O. No. 9961, del 15 de agosto de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 352-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Ramón Reynaldo Rodríguez, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en Milán, Italia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 353-97 que modifica el Decreto No. 316-97, del 17 de julio de 1997.

(G. O. No. 9961, del 15 de agosto de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 353-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se modifica el artículo primero del Decreto número 316-97 del 17 de julio de 1997, para que rija del siguiente modo:

“Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social y se ordena el traspaso al Instituto Agrario Dominicano (IAD), para ser destinado al levantamiento de un proyecto agrario a favor de los desalojados de La Ermita, Gaspar Hernández, en el Paraje El Tablón, Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez, la adquisición por el Estado Dominicano de las siguientes porciones de terreno, propiedad de Luis María Sánchez Linares:

a)- Una porción equivalente a 3,217.96 tareas dentro de la Parcela No.92-A, del D.C. No.2, del Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez, amparada por el Certificado de Título No.93-144;

b)- Una porción equivalente a 942 tareas dentro del área de la Parcela No.93 del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez;

c)- Una porción equivalente a 50 tareas dentro del ámbito de la Parcela No.92-B del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez, amparada por Certificado de Título No.70-294”.

Artículo 2.- Se declaran expresamente excluidas de la declaratoria de utilidad pública a que se refiere el citado Decreto No.316-97, las porciones relativas a las Parcelas 201,1442 y 652 del Distrito Catastral No.3, Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez, permaneciendo en el patrimonio de su propietario, Luis María Sánchez Linares.

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos correspondiente, para los fines de lugar.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández